

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200006300

Revisado el plenario, en atención a que la parte demandada descorrió traslado de las excepciones propuestas por el curador ad litem, la Juez resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en el artículo 372 del CGP.

El link para conectarse a la audiencia es: <https://call.lifeseizecloud.com/18079277>

Conectarse con 15 minutos antes de la hora fijada y recomendar verificar con anticipación la idoneidad de recursos tecnológicos –audio y video –así como la conectividad a internet y de no contar con ellos comparecer a la sede del juzgado con quince minutos de anticipación.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 074 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
